

329

Trescientos veintinueve

A 059295839

030711222207



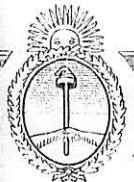
14:30:52
\$20.00
11/07/2003

1 CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Techovax S.A."- ESCRITURA NUMERO
2 NOVENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación
3 Argentina, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil tres, ante mí
4 Escribano autorizante, comparecen don Diego José LA TORRE, argentino,
5 casado, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 4 de mayo
6 de 1974, Documento Nacional de Identidad número 23.952.415, domiciliado
7 en la calle Udaondo 2579, Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito
8 en esta; don Mariano MACKES, argentino, soltero, hijo de Edgardo Federi-
9 co Mackes y de Gabriela Isabel Clara Kovesligety, comerciante, nacido el
10 16 de abril de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.281.967,
11 domiciliado en la calle De La Gavia, Barrio Las Caletas, Nordelta, Tigre,
12 Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; y don Edgardo Federico
13 MACKES, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de junio de 1951,
14 Documento Nacional de Identidad número 10.128.662, domiciliado en la
15 calle De La Gavia, Barrio Las Caletas, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia
16 de Buenos Aires, de tránsito en esta; todos mayores de edad.- Considero a
17 los comparecientes capaces para este otorgamiento.- Doy fé de conoci-
18 miento en los términos del artículo 1001 del Código Civil, por haberlos indi-
19 vidualizado; y DICEN: I) Que han resuelto constituir una SOCIEDAD ANO-
20 NIMA, con sujeción al siguiente Estatuto: DENOMINACION - PLAZO - OB-
21 JETO.- ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "TECNOVAX S.
22 A."- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires,
23 sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que abriera en
24 el país o en el extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de NO-
25 VENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de su inscripción en la



059295839

Inspección General de Justicia.- ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto, 26
realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia y/o de terceros y/o 27
asociada con terceros, las siguientes actividades: **Industrial y Comercial:** 28
Elaboración, fraccionamiento, distribución, importación, exportación, repre- 29
sentación y/o licenciamiento de marcas de terceros, promoción y venta de 30
productos farmacéuticos, productos Biológicos, suplementos y/o comple- 31
mentos alimentarios y/o insumos agropecuarios, tanto para uso animal, ve- 32
getal o humanos.- **Comercial:** La compra, venta, importación, exportación, 33
comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y 34
cualquier otra forma de comercialización de productos, maquinarias, equi- 35
pos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, apara- 36
tos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manu- 37
facturados o en su faz primaria.- **Representaciones y Mandatos:** Repre- 38
sentaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones 39
de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, 40
nacionales e internacionales.- **Fideicomiso:** suscribir contratos de fideico- 41
miso con motivo de la organización y administración de emprendimientos, 42
actuando como Sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto 43
por el artículo 2662 del Código Civil y las disposiciones de la Ley 24441.- A 44
tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, 45
contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes 46
o por este Estatuto.- II) CAPITAL.- ARTICULO CUARTO: El Capital social 47
es de DOCE MIL PESOS, representado por 100.000 acciones de DOCE 48
CENTAVOS DE PESO, valor nominal cada una, nominativas no endosa- 49
bles, preferidas o no, y de un voto cada acción.- ARTICULO QUINTO: El 50



Trescientos treinta

A 059295840

1 capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta
2 el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188, Ley 19.550.- ARTICULO
3 SEXTO: Todo aumento de Capital sea o no dentro del quíntuplo deberá ser
4 elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal que
5 corresponda y se inscribirá en la Inspección General de Justicia.- ARTICU-
6 LO SEPTIMO: Los títulos representativos de acciones y los certificados
7 provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y
8 212 de la Ley 19.550.- ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la inte-
9 gración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo
10 con lo determinado por el artículo 193, de la Ley número 19.550.- III) AD-
11 MINISTRACION.- ARTICULO NOVENO: La Dirección y Administración de
12 la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miem-
13 bros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con
14 mandato por dos años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o
15 menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las va-
16 cantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los directores en su
17 primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este úl-
18 timo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directo-
19 rio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por
20 mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del directo-
21 rio.- ARTICULO DECIMO: Los directores deben prestar la siguiente garan-
22 tía: Efectuar un depósito de Cien Pesos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:
23 El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los
24 bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales
25 conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley



059295840

número 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la so- 26
ciedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto 27
social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional 28
de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de- 29
más instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, su- 30
cursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a 31
una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminal- 32
mente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- 33
La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vi- 34
cepresidente, en forma conjunta.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La So- 35
ciedad prescinde de Sindicatura, conforme a lo dispuesto en el último apar- 36
tado del artículo 284 de la Ley 19.550 y en consecuencia los socios están 37
facultados para ejercer el derecho de contralor a que se refiere el artículo 38
55 de la misma Ley.- IV) ASAMBLEAS: ARTICULO DECIMO TERCERO: 39
Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda 40
convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de 41
la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea 42
unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mis- 43
mo día una hora después de la fijada para la primera.- ARTICULO DECIMO 44
CUARTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco 45
votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad 46
de resolver la Asamblea su aumento.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Rigen 47
el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 48
número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de 49
que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en 50



Trescientos treinta y uno

A 059295844

1 segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el
2 número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO
3 SEXTO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.- A esa fe-
4 cha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones
5 en vigencia y normas técnicas de la materia.- La Asamblea puede modificar
6 la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la
7 Inspección General de Justicia y comunicándola a la autoridad de control.-
8 Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta
9 alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva
10 legal; b) A remuneración al Directorio.- El saldo tendrá el destino que deci-
11 da la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las
12 respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- ARTICULO DE-
13 CIMO SEPTIMO: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el
14 Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea.- Cance-
15 lado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los
16 accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- SE DE-
17 SIGNA PARA INTEGRAR AL DIRECTORIO: Presidente: Diego José LA
18 TORRE.- Vicepresidente: Mariano MACKES.- Director Suplente: Edgardo
19 Federico MACKES.- VI) Suscripción del capital: a) Diego José LA TORRE:
20 6240.- Pesos, representado por 52.000 acciones nominativas no endosa-
21 bles, de 1 voto por acción y de 0,12.- Peso valor nominal cada acción.- In-
22 tegra en efectivo en este acto 1560.- Pesos, y el resto en el término de dos
23 años.- b) Mariano MACKES: 3456.- Pesos, representado por 28.800 accio-
24 nes nominativas no endosables, de 1 voto por acción y de 0,12.- Peso valor
25 nominal cada acción.- Integra en efectivo en este acto 864.- Pesos, y el



059295841

resto en el término de dos años.- c) Edgardo Federico MACKES: 2.304.-

Pesos, representado por 19.200 acciones nominativas no endosables, de 1

voto por acción y de 0,12.- Peso valor nominal cada acción.- Integra en

efectivo en este acto 576.- Pesos, y el resto en el término de dos años.-

VIII) Por la presente se AUTORIZA, al escribano Julio Ernesto TISSONE,

Documento Nacional de Identidad número 24.560.237, y al Doctor Gustavo

RODRIGUEZ VELEZ, Documento Nacional de Identidad número

10.765.420, para que obtenga la inscripción de la presente escritura ante la

Inspección General de Justicia, con facultad para firmar cuantos escritos,

escrituras públicas y documentos fueren precisos para el logro de lo enco-

mendado.- A ESTA ALTURA DEL ACTO los comparecientes manifiestan

que la Sociedad tendrá su sede social en Gurruchaga 779, piso 1°, Capital

Federal.- EL ESCRIBANO AUTROIZANTE hace constar que los compare-

cientes exhibieron las siguientes constancias: Diego José LA TORRE: CUIT

número 20-23952415-0.- Mariano MACKES: CUIT número 20-27281967-0.-

Y Edgardo Federico MACKES: CUIT número 20-10128662-0.- Previa lectu-

ra y ratificación, firman los comparecientes en prueba de conformidad, por

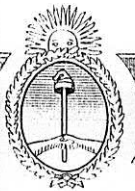
ante mí, doy fé.

Diego Howell

Siguen



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 404



ALBERTO DIEGO Mc LEAN (h)
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 2687



Trescientos treinta y dos

A 059295842

las firmas.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

[Signature]

[Signature]

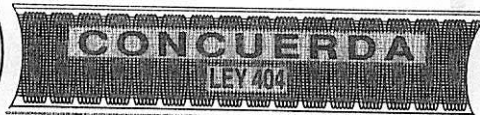
ante mi: *[Signature]*

ALBERTO DIEGO Mc LEAN (h)
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 2687



059295842

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



C 001360966

1 // CUERDA con su matriz, formalizada ante mí, Escribano Alberto Diego Mc Lean (h).-

2

3 en Protocolo, al Folio 329.-

4 PARA LA SOCIEDAD.-

5

6 en mi carácter de Titular del Registro Notarial 1.978 de Capital Federal.-, expido

7 Primera Copia en CUATRO.-

8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 30 días

9 del mes de Junio del año 2003.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

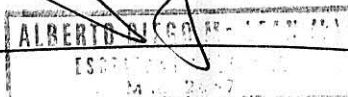
21

22

23

24

25





C 001302240

1. CERTIFICADO de haberse formalizado ante el Escribano Público D. Juan M. L. (ap) -

Protocolo al Folio 359

LA SOCIEDAD

consta de: Titular del Registro Nacional: 1. 2. de Capital Federal: 3. y exento

Primer Copia en CUATRO

Integrantes y la presente se da a conocer y para los Buenos Aires a los 30 de

del mes de Junio 2003

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ALTA



LEGALIZACION

LEY 4074



L 005681734

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **ALBERTO DIEGO MC LEAN-H**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **030711222207/8**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 11 de Julio de 2003

ESC. NESTOR ESTEBAN AZLOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

- Hoja

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1724332

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

TECNOVAX

(antes):

Numero de Tramite: 543437

C.Tram Descripcion

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

escritura/s 95+

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9813

del libro: 22 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 17 de

Julio de 20



EL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que
aparece en este documento y que, MARIA P. PETRALI DE
GRILLO - COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
REGISTRAL guarda similitud con la que figura

en nuestros registros.

14 ABR 2015

BUENOS AIRES

JULIO C. ARTIGAU
GESTOR OFICIAL
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS
E INFORMACIONAL PUBLICO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



M

UNIDAT

Nº 0

Y

Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto
ARANCELES CONSULARES

Fecha de Cobre: 14/04/2015

Hora: 12:26:56

Cajero Nro.: 4

Recibo de Ingreso Nro.: 346950

Forma de pago: Efectivo

Moneda: Pesos Argentinos

Trámite Boleta Nro.: 521721

Valor del trámite: 45,00

00521721003468504150414004500

Talon para Recurrente

APEL

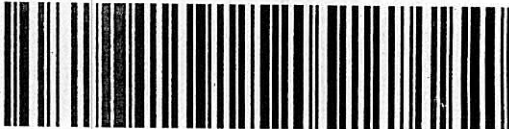
NOMBRE/S:

Nº de Orden:
(Uso MREC)

Importe en pesos: \$ 45.00

Importe (letras): CUARENTA Y CINCO PESOS.-

PARA EL DEPOSITANTE
Para ser adjuntado al documento



583103005217210045008



* 0 0 1 2 2 5 1 *



Numero Correlativo 103: 1721721
SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social:
TECHNOVAX
(antes):
Numero de Trámite: 543437

C. Tram Descripción

00521 CONSTITUCION TRAM. PRECALLIFICADO





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA y dice JULIO C. ARTIGAU guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: TECNOVAX S.A.
N° de Orden: 70313/2015
Arancel: 6.12.3
Importe: 45
Fecha: 14/04/2015

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Firma



2015070313



B3CB64EA49E649C950072D9A79F15E93

